



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2018-00839-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la curadora ad-litem designada en el auto que antecede, no ha procedido a manifestar si acepta el cargo. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho ordenar requerir a la abogada **MAYRA ALEJANDRA OLAYA BAUTISTA** para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva informar las razones por las cuales no se ha aceptado el cargo de obligatorio cumplimiento que le fue encomendado, mediante el auto de fecha **24/11/2023**. Adviértasele a la profesional que el cargo en el cual fue designada es de forzosa aceptación al ser una abogada que ejerce habitualmente la profesión, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, siguiendo lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. Por la Secretaría librese el oficio respectivo y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 20 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ffb29cfb82d1e3b67d592c8f9b85d5861678019267346aa8f6d9d14c67327e**

Documento generado en 19/03/2024 02:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>